

Expediente: **1568/20**

Carátula: **SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267831018 - SEVERO, NORMA ESTER-ACTOR

90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

20268833596 - CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO

20322026154 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-APODERADO DEL DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1568/20



H105025208824

REF: SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO - EXPTE 1568/20

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2024.

Proveo la presentación del letrado Leandro Gabriel Saavedra del 05/08/2024:

1. Por presentado digitalmente constancias de libre deuda alimentarios y constancia de Afip que acompaña. Atenta a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de este Juzgado y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el demandado: DISPONGO: De la primera cuota convenida por la suma de **\$1.141.000**, retener la suma de **\$124.014,00**, correspondiente al pago de los honorarios del letrado Diego Eugenio Papetti a cargo de la actora, conforme convenio presentado por las partes, en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de la sra. Norma Ester Severo por la suma resultante de pesos **\$1.016.986,00** (\$1.141.000 - \$124.014,00) en concepto de pago de primera cuota según convenio homologado en fecha 05/08/2024.

2. Proceda Secretaría a librar oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas proceda a transferir la suma de **\$1.016.986,00** depositados en la Cuenta Judicial N° 562209563832435, CBU 2850622350095638324355 a la cuenta N° 462209549062326, CBU n°2850622340095490623268, del Banco Macro SA, siempre y cuando sea de titularidad de Norma Ester Severo DNI N° 28.966.661, CUIL 27-28.966.661-9.

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Asimismo, y por iguales consideraciones que las precedentes, cabe destacar:

a). Al letrado Leandro Gabriel Saavedra se le acordaron sus honorarios profesionales por la suma de **\$760.000,00**.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de **\$60.800,00**.

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de **\$76.000,00**.

b). Aclarado lo anterior corresponde **ordeno librar ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado Leandro Gabriel Saavedra, CUIT 20-26783101-8, por la suma de **\$699.200,00** en concepto de pago por honorarios profesionales convenidos (monto que resulta una vez **deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"**).

c). A tales efectos, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209563832435, CBU 2850622350095638324355** perteneciente a los presentes autos:

d). **Transfiera la suma de \$699.200,00 en concepto de honorarios profesionales convenidos al Número de cuenta: 460000000406730 - Número de CBU: 2850600140000004067308 de Banco Macro SA Alias de CBU: TORERO.GAS.FLECHA - Titular de la cuenta: Leandro Gabriel Saavedra - CUIT: 20-26783101-8.**

e). **Transfiera el monto de \$60.800,00 en concepto del 8% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" de Ley 6059, correspondiente al letrado LEANDRO GABRIEL SAAVEDRA, CUIT 20-26783101-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.**

Hago saber a la entidad bancaria oficiada que la suma correspondiente al 10% de aportes de ley N° 6059, art. 26, inc. "k", fue abonada por la parte demandada en autos.

4.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5.- De la suma de \$124.014,00 retenida a la actora, a conocimiento del Dr. Papetti.DBEM1568/20

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.